



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal y el Juzgado en lo Correccional N° 2 del departamento judicial de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en el marco de la querella por calumnias e injurias iniciada por Mariano M contra Pedro D , quien habría publicado manifestaciones presuntamente calumniosas contra su persona en un grupo de *WhatsApp* vinculado al gremio de la actividad portuaria y la industria naval.

A partir de que el imputado tendría su domicilio en Lanús, el juzgado nacional declinó su competencia a favor de la justicia de la provincia de Buenos Aires, con fundamento en una defensa más eficaz y razones de economía procesal.

El juzgado provincial rechazó esa atribución al considerar, por un lado, que el hecho habría tenido lugar en un acto gremial en esta ciudad y, por el otro, que la divulgación por el grupo de *WhatsApp* se habría circunscripto a los integrantes de la entidad sindical, situada también en esta ciudad.

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte quedó formalmente trabada la contienda.

El Tribunal ha sostenido reiteradamente que los delitos de calumnias e injurias deben considerarse cometidos en el lugar en el que se exteriorizan los términos presuntamente agraviantes (Fallos: 312:987; 318:857 y 323:4095). Asimismo, cuando son reproducidos por medios de difusión –en especial, por la prensa- corresponde entender al juez del sitio desde donde se generó y divulgó la información injuriente (Fallos: 323:4197 y 330: 4260).

Atento que en el presente caso no está determinado con precisión el lugar donde se originó y divulgó la publicación cuestionada, relativa a una presunta instigación del querellante a cometer una agresión física contra un tercero en el

marco de un acto gremial, estimo que corresponde proseguir las actuaciones ante la justicia nacional de esta ciudad donde aquel tuvo lugar y tiene su sede la entidad gremial a la que pertenecerían los integrantes del grupo de Whatsapp en el que se difundió.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.09.2024 17:03:51